REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: .: 110013103038-2022-00378-00

El abogado Augusto Rene Quesada Guerrero, apoderado judicial de la parte demandante solicitó el desistimiento de las pretensiones contra el señor Luis Sánchez Castellanos. Se observa que el abogado no cuenta con la facultad expresa para desistir, tal y como lo exige el numeral 2º del artículo 315 del Código General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el abogado Augusto Rene Quesada Guerrero, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 124 hoy 27 de septiembre de 2023 a las $8:00 \ a.m.$

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

 $\mathcal{V}\mathcal{D}$

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c38ef6c9d1b2b1a982fc6c41c6e1da007b50055f37a41a0906f6a0c5a1f631**Documento generado en 26/09/2023 04:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica